





**Acta de Cabildo número 42 Trigésima Sesión Ordinaria,
Celebrada el día 03 de Julio de 2015**

INDICE

	Página
Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento del mes de junio.	3
Integración del Órgano Supervisor de la Empresa PASA.	4
Solicitud del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.	11
Ratificación del control de acceso vial y peatonal en la entrada del Fraccionamiento Britania.	17
Ratificación del control de acceso vial y peatonal en la entrada del Fraccionamiento Quintas San Antonio III.	20



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 08:40 (ocho horas con cuarenta minutos) del viernes 03 (tres) de julio de 2015 (dos mil quince), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 - 2017 para celebrar la **Trigésima Sesión Ordinaria:**

Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís.

Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva. Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez. Cuarta Regidora, Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes. Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza. Sexta Regidora, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez. Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo. Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera. Noveno Regidor, C. Mauro Esparza Flores. Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro. Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López. Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Primera Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Morán Delgado. Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis





Moran Delgado, pasó Lista de Asistencia, haciendo del conocimiento a los Ediles las faltas justificadas de los C.C.: Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo y la Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; y constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal. **Segundo Punto del Orden del Día. Declaración de Validez de la Sesión.**

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. **Tercer Punto del Orden del Día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado dió lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- I.** Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II.** Declaración de Validez de la Sesión.
- III.** Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV.** Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de junio de 2015, de conformidad con lo establecido



en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- V.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos, relativo a la integración del Órgano Supervisor de la Empresa Concesionaria del Servicio Público de Limpieza y Recolección de Basura Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. (PASA).
- VI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, para enajenar a título gratuito a su favor, un predio municipal ubicado en la Colonia Morelos.
- VII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la ratificación del control de acceso vial y peatonal en la entrada del Fraccionamiento Britania.
- VIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la ratificación del control de acceso vial y peatonal en la entrada del Fraccionamiento Quintas San Antonio III.
- IX.** Asuntos Generales.
- X.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio de 2015. **Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de junio de 2015, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código**





Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En relación al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de junio del presente año, así como los que fueron recibidos de las propias Comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos, relativo a la integración del Órgano Supervisor de la Empresa Concesionaria del Servicio Público de Limpieza y Recolección de Basura Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. (PASA).** En relación al quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Profr. Mario Cepeda Ramírez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO SUPERVISOR DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de servicios públicos le fue turnado para su estudio y dictamen, el asunto relativo a: 1.La solicitud para nombrar a los integrantes que conformarán el Órgano supervisor de la empresa concesionaria Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.de conformidad con el contrato de concesión vigente entre este ayuntamiento y la mencionada empresa. I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha 30 de Junio del año 2015 fue remitido al Primer Regidor de este Ayuntamiento oficio mediante el cual el Secretario del Republicano Ayuntamiento por instrucciones del Presidente propuso a los*





integrantes del Órgano Supervisor de la concesionaria PASA de conformidad con la Cláusula Décima contenida dentro del convenio denominado “Convenio de Prórroga de Contrato de Concesión para realizar servicio de limpieza, considerando las etapas de barrido, recolección y disposición final en el relleno sanitario de los residuos sólidos e incineración o confinamiento en celdas especiales de los residuos biomédicos, así como la puesta en marcha y operación del sistema integral de limpieza del Municipio de Torreón Coahuila” de fecha 31 de Marzo del 2011. **SEGUNDO.** Con misma fecha y de forma inmediata el Primer Regidor Turnó el asunto mencionado en el punto anterior a la Presidencia de esta Comisión a fin de agregarlo para su análisis, discusión y posible aprobación al orden del día de la sesión a celebrarse en misma fecha 30 de junio de la presente anualidad, con fundamento en lo que establecen los artículo 72 y 74 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento. **II. CONSIDERANDO:**

PRIMERO. Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y32 inciso a), 52, 73, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. **SEGUNDO.** Que del contenido de la propuesta precitada se desprende la conformación de un ente público Paramunicipal encargado de la supervisión a la empresa concesionaria del servicio público de limpieza, de conformidad con el contrato base de la Concesión y a su vez con lo que disponen los artículos 192 y 193 del Código Municipal para esta entidad federativa, en relación con la competencia permanente del ayuntamiento de vigilar y supervisar la prestación de los servicios públicos aun y sean concesionados. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis de la propuesta del Presidente Municipal, el contrato de concesión vigente para la prestación del servicio de limpieza y sus derivados así como la normatividad aplicable en la materia. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio de



fondo del asunto llegó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 83 y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. Así como en cuanto al estudio de fondo de la solicitud propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 102, fracción IV inciso c), 105 fracción III, 192 y 193 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como lo que prevé la cláusula décima del Convenio de Prórroga de Contrato base de la concesión mencionado en el primer punto de antecedentes, se declara procedente la solicitud propuesta materia de este dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Servicios Públicos, somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, 83, 84, 85, 105 y demás relativos del Reglamento Interior de Republicano Ayuntamiento, se resuelve: **I.** Se aprueba la Integración del órgano supervisor de la empresa concesionaria del servicio público de limpieza y recolección de basura Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. para la Administración Pública Municipal 2014-2017, de conformidad con el Convenio de Prórroga de Contrato de Concesión y la normatividad aplicable en la materia, para quedar de la siguiente forma:

Presidente	Director General de Servicios Públicos Municipales	Lic. David Gerardo Fernández Hernández
	Jefe de Departamento de Limpieza	C. Erik Ruvalcaba García
	Los 7 Regidores que integran la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento.	Presidente: Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez. Secretario: Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez.



		Vocales: Cuarta Regidora, Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes; Noveno Regidor, C. Mauro Esparza Flores; Primera Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas; Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz; Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández.
	Tesorero Municipal	Lic. Enrique Leonardo Mota Barragán
	Directora de Medio Ambiente	Q.F.B Diana Susana Estens de la Garza
	Subsecretario de Asuntos Jurídicos	Lic. Jesús Gerardo Sotomayor Hernández
Comisario	Contralor Municipal	C.P. Javier Lechuga Jiménez Labora
	Representante de la Concesionaria	
	5 miembros de la iniciativa privada, clubes sociales o de servicio, Asociaciones u Organizaciones gubernamentales preferentemente ambientalistas	Club de Leones A.C. , Presidente, Dr. Manuel de Jesús Morán Castillo; Cruz Roja I.A.P. , Presidente, Lic. Félix Pérez Murillo; Cámara Nacional de Comercio (CANACO) , Presidente, Lic. Carlos Rangel Orona; Club Rotario de Torreón A.C. , Lic.



		<i>Ricardo Ruiz Avila;</i> Ambientalista , C. Carlos Lira Serhan
--	--	---

II. Túrnesese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. III. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: SERVICIOS PÚBLICOS: Mario Cepeda Ramírez José Ignacio Corona Rodríguez María de Lourdes Quintero Pámanes Mauro Esparza Flores María Cristina Gómez Rivas María Guadalupe Verónica Soto Díaz Roberto Rodríguez Fernández Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de Junio del año 2015.”””””. En uso de la voz, la Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel comento: “En ese sentido y cumpliendo con lo establecido en el art. 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, remito a Ud. en el presente escrito el razonamiento de mi voto, que fue en sentido NEGATIVO o EN CONTRA del dictamen anteriormente citado. Sin lugar a dudas uno de los servicios públicos que ha sido más cuestionados por los propios ediles y sindicas de las diferentes administraciones, por organismos, organizaciones, diferentes sectores de la población y por algunos medios de comunicación es el de “Limpieza” y lo referente a la “Concesión del Servicio de la Empresa Promotora Ambiental de la Laguna”. Es por eso que he considerado emitir mi voto en este sentido NEGATIVO en virtud de que consideramos que: Primero: Con fecha 30 de Junio del presente año, el Secretario del R. Ayuntamiento envía al Presidente de la Comisión de Gobernación el Oficio 1242 donde se presenta la propuesta del Presidente Municipal para la conformación del Órgano Supervisor de Promotora Ambiental S.A. la Comisión de Gobernación nunca sesiono para ver lo relativo a este punto, este oficio fue entregado en plena sesión de comisión de servicios públicos el mismo día 30 de Junio a las 11:00 hrs, en la sala número uno del sexto





piso, por parte del personal asignado a la Coordinación de Asesores del Órgano de Gobierno. Incumpliendo con esto lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento que establece que la convocatoria se realizará por lo menos 24 hrs. De anticipación y deberá contener por lo menos: inciso c) Se deberá poner a disposición del resto de los ediles la información que sea posible distribuir para el tratamiento de los asuntos previstos. Por lo que no se dio cabal cumplimiento a esta disposición reglamentaria, para que los ediles contáramos con el tiempo suficiente y necesario para poder emitir un posicionamiento, presentar argumentos o en su defecto poder debatir el punto, en el pleno de esta comisión. Segundo: El oficio anteriormente mencionado, precisa que por instrucciones del C. Presidente Municipal, se envía la propuesta para integrar el Órgano Supervisor de Promotora Ambiental S.A. (PASA). Si bien es cierto que la DÉCIMA CLÁUSULA establecida en el CONVENIO de “Prorroga al Contrato de Concesión” establece que el Presidente Municipal tiene la facultad de nombrar a cinco miembros, la misma cláusula menciona “preferentemente ambientalistas”. Es decir, que de inicio la propuesta debería de ser o recaer sobre personas que tengan esta especialidad, en primera instancia el propio diccionario define la palabra preferentemente como “Que se tiene ventaja o preferencia sobre otra persona o cosa”. Y observamos que dentro de la propuesta enviada por el Presidente Municipal existen algunos que no cumplen con esta característica o especialización antes mencionada. Consideramos que ya es tiempo de hacer las cosas con mayor responsabilidad sobre todo para tomar las medidas y acciones que nos permitan a todos seguir mejorando la calidad de los servicios que por obligación tenemos de proporcionar a todos los ciudadanos. Tercero: Otro dato y argumento que considero importante mencionar es, lo relativo a la información del presente año 2015 que se nos ha presentado por parte de la Tesorería Municipal sobre Presupuesto Autorizado, la Información Financiera y Contable, donde se autorizó un presupuesto de \$138,000.000.00 millones de pesos y donde en tan solo en estos primeros cinco meses del año (Enero a Mayo) hemos pagado un



total de \$60,275,085.41 lo que representa un gasto del 43.6%, hasta este momento del total del presupuesto autorizado. Tenemos que agregar que ya han transcurrido más de 18 meses de esta Administración Municipal 2014/2017, sin que hasta esta fecha se nos haya proporcionado alguno informe por parte de la Dirección de Servicios Públicos de los trabajos de supervisión, que se han realizado a la Empresa concesionaria del servicio de limpieza, no conocemos con certeza los trabajos efectuados por dicha empresa concesionaria en Toneladas de Recolección de Basura, Barrido de Kilómetros Lineales, Disposición Final, entre otros y todo lo que se tiene que saber con respecto a la supervisión y concesión de este servicio. En estos momentos solo se ha constituido el Órgano Supervisor en esta TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, en la forma y condiciones que han sido anteriormente descritas.”. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: **Primero.** Se aprueba la integración del Órgano Supervisor de la Empresa Concesionaria del Servicio Público de Limpieza y Recolección de Basura “Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.”, de conformidad con el Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión y la normatividad aplicable en la materia, quedando de la siguiente forma:

Presidente	Director General de Servicios Públicos Municipales	Lic. David Gerardo Fernández Hernández
	Jefe de Departamento de Limpieza	C. Erik Ruvalcaba García
	Los 7 Regidores que integran la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento.	Presidente: Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez. Secretario: Décimo Sexto Regidor, Lic. José





		Ignacio Corona Rodríguez. Vocales: Cuarta Regidora, Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes; Noveno Regidor, C. Mauro Esparza Flores; Primera Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas; Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz; Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández.
	Tesorero Municipal	Lic. Enrique Leonardo Mota Barragán
	Directora de Medio Ambiente	Q.F.B Diana Susana Estens de la Garza
	Subsecretario de Asuntos Jurídicos	Lic. Jesús Gerardo Sotomayor Hernández
Comisario	Contralor Municipal	C.P. Javier Lechuga Jiménez Labora
	Representante de la Concesionaria	
	5 miembros de la iniciativa privada, clubes sociales o de servicio, Asociaciones u Organizaciones no gubernamentales preferentemente ambientalistas	Club de Leones A.C , Presidente, Dr. Manuel de Jesús Morán Castillo; Cruz Roja I.A.P. , Presidente, Lic. Félix Pérez Murillo; Cámara Nacional de Comercio (CANACO) , Presidente, Lic. Carlos Rangel Orona; Club Rotario de Torreón A.C. , Lic. Ricardo Ruiz Ávila; Ambientalista , C. Carlos Lira Serhan

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, a los integrantes del Órgano Supervisor, a la empresa Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V., y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de**





Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, para enajenar a título gratuito a su favor, un predio municipal ubicado en la Colonia Morelos. En relación al sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profra. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR, UN PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA MORELOS.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: *A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1.La solicitud del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila para enajenar a título gratuito a su favor, un predio municipal ubicado en la Colonia Morelos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número treinta celebrada en la Sala de Comisiones al primer día del mes de julio de dos mil quince, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil quince, mediante oficio número CEC/DG/098/2015 dirigido a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, la C. Lucía Azucena Ramos Ramos, en su carácter de Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, solicitó la enajenación a título gratuito de un predio municipal identificado como fracción 1, ubicado en Calzada Industria y Avenida Gustavo A.*



Madero de la Colonia Morelos, con una superficie total de 20,073.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 94.32 metros con fracción de terreno del mismo predio. Al suroriente de sur a norte en 174.10 metros, 4.90 metros, 5.50 metros, 5.17 metros, 4.66 metros y 1.88 metros, con fracción de terreno del mismo predio, destinado a centro cultural. Al norponiente en 129.87 metros y 65.82 metros con Calzada Gustavo A. Madero. Al surponiente en 100.88 metros con Calle Octava. El propósito de la solicitud es utilizar el predio para la construcción de un Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos. Acompañó a su solicitud los documentos que acreditan su personalidad y demás que le fueron requeridos y presentados a satisfacción de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales. **SEGUNDO.** Con fecha once de marzo de dos mil quince, mediante oficio número DGOTU/DAU/0381/2015, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo emitió Dictamen Técnico de factibilidad para celebrar el contrato de donación del predio solicitado. **TERCERO.** Con fecha once de marzo de dos mil quince, mediante oficio número DGOTU/DBIM/DJ/64/2015, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales así como el C. Encargado del despacho del Departamento Jurídico de esa misma dependencia, emitieron Dictamen Jurídico de factibilidad respecto del contrato de donación en comento. **CUARTO.** Con fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, mediante oficio número SRA/SAJ/0115/2015, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos dictaminó que es procedente someter a la Consideración de la Comisión correspondiente, la enajenación a título gratuito del predio municipal que se menciona, a favor del solicitante. **QUINTO.** Con fecha diez de junio de dos mil quince, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1161/2015, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con fecha dieciséis del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **SEXTO.** Con fecha treinta de junio de dos mil quince, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la



Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente.

SÉPTIMO. *Con fecha treinta de junio de dos mil quince la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la trigésima sesión ordinaria a efectuarse el primero de julio del mismo año; y* **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** *Que esta*

Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

SEGUNDO. *Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila para enajenar a título gratuito a su favor, un predio municipal ubicado en la Colonia Morelos.*

TERCERO. *Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes.*

CUARTO. *Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, además de los Dictámenes*

Técnico de Factibilidad y Jurídicos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio

Inmobiliario del Municipio, es factible la enajenación a título gratuito, a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, de un predio Municipal ubicado en la Colonia Morelos; con la superficie total, medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO del apartado de

ANTECEDENTES. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su





caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: **I.** Se aprueba la enajenación a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, de un predio municipal identificado como fracción 1, ubicado en Calzada Industria y Avenida Gustavo A. Madero de la Colonia Morelos, con una superficie total de 20,073.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 94.32 metros con fracción de terreno del mismo predio. Al suroriente de sur a norte en 174.10 metros, 4.90 metros, 5.50 metros, 5.17 metros, 4.66 metros y 1.88 metros, con fracción de terreno del mismo predio, destinado a centro cultural. Al norteponiente en 129.87 metros y 65.82 metros con Calzada Gustavo A. Madero. Al surponiente en 100.88 metros con Calle Octava. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que el predio se utilice para la construcción de un Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos. En caso de que no se cumpla con esta condición, el predio se revertirá automáticamente al patrimonio municipal junto con todos sus accesorios, sin responsabilidad de ningún tipo para el R. Ayuntamiento. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Sergio Lara Galván. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Roberto Rodríguez Fernández. Ángela Campos García. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al primer día del mes de julio de 2015. """""". Una vez analizada y discutida la propuesta, estando presentes 17 miembros del H. Cabildo de 20 que lo integran, se aprobó por Unanimidad de 17 votos de los



miembros presentes al momento de la votación y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón **SE RESUELVE:**

Primero. Se aprueba enajenación a título gratuito de un predio municipal ubicado en Calzada Industria y Avenida Gustavo A. Madero de la Colonia Morelos, a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Coahuila, con una superficie total de 20,073.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nortoriente en 94.32 metros con fracción de terreno del mismo predio. Al suroriente de sur a norte en 174.10 metros, 4.90 metros, 5.50 metros, 5.17 metros, 4.66 metros y 1.88 metros, con fracción de terreno del mismo predio, destinado a centro cultural. Al norponiente en 129.87 metros y 65.82 metros con Calzada Gustavo A. Madero. Al surponiente en 100.88 metros con Calle Octava. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Coahuila, la enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta dicha enajenación, es para la construcción de un Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos. En caso de que el solicitante lo destine o le dé un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho automáticamente procederá la rescisión de la enajenación y el inmueble se revertirá al patrimonio municipal con todos sus accesorios, sin responsabilidad de indemnización por parte del R. Ayuntamiento. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas



por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Coahuila, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la ratificación del control de acceso vial y peatonal en la entrada del Fraccionamiento Britania.**

En relación al séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décima Quinta Regidora e Integrante de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, C.P. Ángela Campos Garcia, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL CONTROL DE ACCESO VIAL y PEATONAL EN LA ENTRADA DEL FRACCIONAMIENTO BRITANIA.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número 36, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los 29 días del mes de Junio del 2015, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES PRIMERO. Con fecha del 19 de Junio del 2015, el Lic. Jorge





Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1206/2015**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/0975/15**, Expediente **05T/067615/U**, y fecha del **26 de Junio del 2015**, para **Ratificar** el Control de Acceso Vial y Peatonal en la entrada del Fraccionamiento **Britania**, justificado con motivos de Seguridad y Confort; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO**. El día **26 de Junio del 2015**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO**. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO**. Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luís Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO**. Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS I**. Se aprueba por **Unanimidad** de votos **Ratificar** el Control de Acceso Vial y Peatonal en la entrada del Fraccionamiento **Britania**, justificado con





motivos de Seguridad y Confort; según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/0975/15**, Expediente **05T/067615/U**, y fecha del **26 de Junio del 2015**. **II. Queda condicionado** al cumplimiento de las siguientes observaciones: 1= Se cumpla con los horarios de funcionamiento informados por el comité vecinal y aprobados por los vecinos del Fraccionamiento. 2= Se apeguen a lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos que se apliquen en esta materia. 3= Se elabore un Reglamento vecinal donde se establezcan los horarios de acceso, cuotas (si las hubiere), y otros que se consideren para la buena convivencia. Artículo 1434 y 1435 del Código Civil de Coahuila. 4= Se deje el Acceso semifijo para optimizar la apertura rápida en caso de Emergencia. **III. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón.** **IV. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue Aprobado por Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; Lic. Gabriela Casale Guerra; C.P. Ángela Campos García; Lic. Antonieta Mayela González Cardiel; Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes; Profra. Rosa Velia Quezada Fierro; Lic. Miguel Felipe Mery Ayup; firmando todos al calce para su debida constancia. Sesión ordinaria número **36**, punto **V** del Orden del día, sala de Comisiones número **uno**, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **29 días del mes de Junio de 2015**.'''''''. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R.



Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba ratificar el Control de Acceso Vial y Peatonal en la entrada del Fraccionamiento Britania, por motivos de Seguridad para los habitantes de dicho Fraccionamiento, quedando condicionado al cumplimiento de las siguientes observaciones: **1.** Se cumpla con los horarios de funcionamiento informados por el comité vecinal y aprobados por los vecinos del Fraccionamiento. **2.** Se apeguen a lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos que se apliquen en esta materia. **3.** Se elabore un Reglamento vecinal donde se establezcan los horarios de acceso, cuotas (si las hubiere), y otros que se consideren para la buena convivencia. Artículo 1434 y 1435 del Código Civil de Coahuila. **4.** Se deje el Acceso semifijo para optimizar la apertura rápida en caso de Emergencia. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Servicios Públicos, al representante de los Colonos del Fraccionamiento Britania, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la ratificación del control de acceso vial y peatonal en la entrada del Fraccionamiento Quintas San Antonio III.** En relación al octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décima Quinta Regidora e Integrante de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, C.P. Ángela Campos Garcia, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL CONTROL DE ACCESO VIAL y PEATONAL EN LA ENTRADA DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS SAN ANTONIO III.** HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **36**, celebrada en la Sala de Comisiones número **uno**, a los **29** días del mes de **Junio**



del **2015**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha del **11 de Junio del 2015**, el Lic. Jorge Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/116/2015**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DITV/0144/2015** y fecha del **18 de Mayo del 2015**, para **Ratificar el Control de Acceso Vial y Peatonal** en la entrada del Fraccionamiento **Quintas San Antonio III**, justificado con motivos de Seguridad y Confort; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día **26 de Junio del 2015**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luís Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación del



Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III.** **RESOLUTIVOS I.** Se aprueba por **Unanimidad** de votos **Ratificar** el Control de Acceso Vial y Peatonal en la entrada del Fraccionamiento **Quintas San Antonio III**, justificado con motivos de Seguridad y Confort; según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DITV/0144/2015** y fecha del **18 de Mayo del 2015.** **II.** Queda **condicionado** al cumplimiento de las siguientes observaciones: 1. Se cumpla con los horarios de funcionamiento informados por el comité vecinal y aprobados por los vecinos del Fraccionamiento. 2. Se apeguen a lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos que se apliquen en esta materia. 3. Se elabore un Reglamento vecinal donde se establezcan los horarios de acceso, cuotas (si las hubiere), y otros que se consideren para la buena convivencia. Artículo 1434 y 1435 del Código Civil de Coahuila. 4. Se deje el Acceso semifijo para optimizar la apertura rápida en caso de Emergencia. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue Aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; Lic. Gabriela Casale Guerra; C.P. Ángela Campos García; Lic. Antonieta Mayela González Cardiel; Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes; Profra. Rosa Velia Quezada Fierro; Lic. Miguel Felipe Mery Ayup; Firmando todos al calce para su debida constancia. Sesión ordinaria número **36**, punto **IV** del Orden del día, sala de Comisiones número **uno**, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **29 días del mes de Junio de 2015.**”””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de



los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba ratificar el Control de Acceso Vial y Peatonal en la entrada del Fraccionamiento Quintas San Antonio III, por motivos de Seguridad para los habitantes de dicho Fraccionamiento, Quedando condicionado al cumplimiento de las siguientes observaciones: **1.** Se cumpla con los horarios de funcionamiento informados por el comité vecinal y aprobados por los vecinos del Fraccionamiento. **2.** Se apeguen a lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos que se apliquen en esta materia. **3.** Se elabore un Reglamento vecinal donde se establezcan los horarios de acceso, cuotas (si las hubiere), y otros que se consideren para la buena convivencia. Artículo 1434 y 1435 del Código Civil de Coahuila. **4.** Se deje el Acceso semifijo para optimizar la apertura rápida en caso de Emergencia. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Servicios Públicos, al representante de los Colonos del Fraccionamiento Quintas San Antonio III, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Noveno Punto del Orden del Día.** No se presentaron asuntos generales para este apartado. **Décimo punto del orden del día. Clausura de la Sesión** **Ordinaria.**

Con lo anterior se dio por terminada la Trigésima Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 09:03 (nueve horas con tres minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.



**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís
Presidente Municipal

Lic. Jorge Luis Morán Delgado **Secretario del R.
Ayuntamiento**

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup
Primer Regidor

Lic. Olivia Martínez Leyva
Segunda Regidora

Prof. Mario Cepeda Ramírez
Tercer Regidor

Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes
Cuarta Regidora

Ing. Mario Prudencio Valdés Garza
Quinto Regidor

Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez
Sexta Regidora

Mtro. Gerardo Alba Castillo
Séptimo Regidor

C. María del Rosario Rey Rivera
Octava Regidora

C. Mauro Esparza Flores
Noveno Regidor

Profa. Rosa Velia Quezada Fierro
Décima Regidora

Ing. Pedro Rodríguez López
Décimo Primer Regidor

Lic. Sergio Lara Galván
Décimo Segundo Regidor

Lic. Antonieta Mayela González Cardiel
Décimo Tercer Regidora

C.P. Roberto Rodríguez Fernández
Décimo Cuarto Regidor

C.P. Ángela Campos García
Décimo Quinta Regidora

Lic. José Ignacio Corona Rodríguez
Décimo Sexto Regidor

Lic. Ma. Guadalupe Verónica Soto Díaz
Décimo Séptima Regidora

Lic. María Cristina Gómez Rivas
Primer Síndica

Lic. Gabriela Casale Guerra
Segunda Síndica

